

3. DENOMINACION: DIRECTOR (Centros de Rehabilitación)  
 CARACTERISTICAS: GRUPO: I ó II  
 MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL  
 C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X X 1106  
 EXPERIENCIA: 2 AÑOS EN AREAS DE ESPECIALIDAD  
 CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO  
 TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

A N E X O

Página nº 254 (anexo I) Página nº 295 (anexo II)

1. DENOMINACION: DIRECTOR (Centros de Día 3ª Edad, Centros de SS.SS., Comedores)  
 CARACTERISTICAS: GRUPO: II ó III  
 MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL  
 C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 252  
 EXPERIENCIA: 1 AÑO EN AREAS DE ESPECIALIDAD  
 CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO  
 TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

Página nº 259 (anexo I)

2. DENOMINACION: DIRECTOR (Centros Sociales)  
 CARACTERISTICAS: GRUPO: II ó III  
 MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL  
 C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 252  
 EXPERIENCIA: 1 AÑO EN AREAS DE ESPECIALIDAD  
 OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR  
 CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO  
 TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

Página nº 260 (anexo I)

3. DENOMINACION: DIRECTOR (Guarderías Infantiles)  
 CARACTERISTICAS: GRUPO: II  
 MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL  
 C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 476  
 EXPERIENCIA: 2 AÑOS EN AREAS DE ESPECIALIDAD  
 CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO  
 TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

A N E X O

Página nº 265 (anexo I)

4. DENOMINACION: DIRECTOR (Hogares, Residencias y Albergues)  
 CARACTERISTICAS: GRUPO: I ó II  
 MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL  
 C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X X 704  
 EXPERIENCIA: 2 AÑOS EN AREAS DE ESPECIALIDAD  
 CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO  
 TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

Página nº 266 (anexo I)

5. DENOMINACION: DIRECTOR (Albergues Escolares)  
 CARACTERISTICAS: GRUPO: II ó III  
 MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL  
 C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 252  
 EXPERIENCIA: 1 AÑO EN AREAS DE ESPECIALIDAD  
 CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO  
 TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

6. DENOMINACION: SUBDIRECTOR (Centros de Menores)  
 CARACTERISTICAS: GRUPO: I ó II  
 MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL  
 C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X X 365  
 EXPERIENCIA: 1 AÑO EN AREAS DE ESPECIALIDAD  
 CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO  
 TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

A N E X O

Página nº 267 (anexo I)

7. DENOMINACION: SUBDIRECTOR (Centro Albero)  
 CARACTERISTICAS: GRUPO: I ó II  
 MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL  
 C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X X 560  
 EXPERIENCIA: 1 AÑO EN AREAS DE ESPECIALIDAD  
 CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO  
 TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

Página nº 270 (anexo I)

12. DENOMINACION: DIRECTOR (Centro Ocupacional)  
 CARACTERISTICAS: GRUPO: I ó II  
 MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL  
 C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 476  
 EXPERIENCIA: 2 AÑOS EN AREAS DE ESPECIALIDAD  
 CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO  
 TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

Página nº 272 (anexo I) Página nº 300 (anexo II)

2. DENOMINACION: JEFE OFICINA INFORMACION (Of. Inf. Turística)  
 CARACTERISTICAS: GRUPO: III ó IV  
 MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL  
 C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 252  
 EXPERIENCIA: 1 AÑO EN AREAS DE ESPECIALIDAD  
 OTROS REQUISITOS: CONVERSACION INGLES U OTRO IDIOMA COMUNITARIO  
 CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO  
 TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

A N E X O

Página nº 276 (anexo I)

5. DENOMINACION: DIRECTOR (Guardería Infantil)  
 CARACTERISTICAS: GRUPO: III  
 MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL  
 C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 476  
 EXPERIENCIA: 2 AÑOS EN AREAS DE ESPECIALIDAD  
 OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR  
 CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO  
 TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

ACUERDO de 29 de septiembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Sistema General Chapín, de conformidad con las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Jerez de la Frontera.

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la frontera, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1991, adoptó entre otros acuerdos, el de solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Sistema General Chapín, actuación prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 30 de noviembre de 1984, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Suelo, habiéndose procedido a efectuar los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Posteriormente la Corporación acordó en sesión celebrada el día 26 de junio de 1992, aprobar la inclusión en la relación de bienes y derechos afectados, de seis fincas no comprendidas en el anterior acuerdo solicitando, asimismo, la declaración de su urgente ocupación, al formar parte del mismo expediente, y cumpli-

mentanda respecto de los mismos la tramitación prevista en el artículo anteriormente citado de la Ley de Expropiación Forzosa.

La ejecución del Sistema General Chapín que en la actualidad se constituye como el gran centro deportivo de Jerez conlleva necesariamente la ejecución de las obras previstas como infraestructuras viarias en el Plan General de Ordenación Urbana que deben llevarse a cabo con la mayor urgencia, y ello no sólo porque las previsiones del Planeamiento respecto a la Red Vial determinan la estructura general y orgánica del territorio y el crecimiento de la ciudad, sino porque en el presente caso la congestión del tráfico que actualmente se produce en la zona de la carretera de Arcos se verá radicalmente solucionada con la ejecución del vial de enlace Chapín-Carretera de Arcos, de suerte que el alto grado de siniestralidad que tiene la zona ha de desaparecer o al menos reducirse muy sensiblemente, lo que resolverá la caótica situación que origina el tráfico en la actual configuración de la Red Vial.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma, una vez que se han identificado plenamente los bienes que han de ser objeto de ocupación y practicada la correspondiente información pública, dándose con ello cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 52 de su Ley, mediante su inserción en los Boletines Oficiales de Cádiz núm. 184 de fecha 10 de agosto de 1991 y núm. 109 de 14 de mayo de 1992 y Diarios de Jerez de fecha 1 de agosto de 1991 y 14 de mayo de 1992, habiéndose presentado alegaciones por D. Francisco Orellana Román y Doña Carmen Ferral Paradas, en las que manifiestan disconformidad en lo relativo a la superficie real de la finca, que según alegan es de 9.652,52 m<sup>2</sup>; que en la Junta de Compensación del Sector 6 «Cañada de la Feria» ostentan 6.640 m<sup>2</sup> y, finalmente solicitan la remisión de la documentación y planos al objeto de poder ubicar la extensión que se pretende incluir en el expediente de expropiación. Ha sido desestimada por la Corporación, por irrelevante, la cuestión relativa a la superficie real de la finca, ya que en el expediente la expropiación parcial afecta únicamente a 1.914,42 m<sup>2</sup>, no entrándose a considerar la segunda alegación en cuanto a los metros que ostentan en la Junta de Compensación, por ser un tema ajeno al expediente expropiatorio; y finalmente, respecto a la última alegación, se acuerda remitirle, en su momento, la documentación interesada.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiéndola su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de septiembre de 1992.

#### ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Sistema General Chapín, prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, y cuya descripción es la siguiente:

Finca: Pago del Lórgalo  
Superficie de la finca: 30.008,56 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 352,41 m<sup>2</sup>  
Datos registrales: Finca n.º 3.776, Tomo 1.028, Folio 11.  
Propietaria: D. Francisco Rodríguez Puerta.

Finca: Pago del Lórgalo  
Superficie de la finca: 18.981 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 889,60 m<sup>2</sup>  
Datos registrales: Finca n.º 382, Tomo 761.  
Propietarios: Propiedad 3/4 partes indivisas de D. José Manuel, D.ª Dolores y D.ª Margarita Regife Vega y la cuarta parte indivisa restante el usufructo a favor de D.ª M.ª Carmen Gómez López de la Banda y la nuda propiedad por cuartas partes indivisas a favor de D.ª María Esther, D. Jaime, D.ª María del Carmen y D.ª María Victoria Regife Gómez.

Finca: Pago del Lórgalo  
Superficie de la finca: 22.036 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 1.919,42 m<sup>2</sup>  
Datos registrales: Finca n.º 7.868, Tomo 603, Folio 236.

Propietarios: D.ª Carmen Ferral Parada y D. Francisco Orellana Román.

Finca: Pago del Lórgalo  
Superficie de la finca: 30.008,56 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 341,52 m<sup>2</sup>  
Datos registrales: Finca n.º 3.775, Tomo 1.028, Folio 9.  
Propietarios: Propiedad el usufructo vitalicio de D.ª María Luisa Puerta Casares y D. Francisco Rodríguez Bayo y la nuda propiedad a favor de D. José Rodríguez Puerta.

Finca: Pago del Lórgalo  
Superficie de la finca: 30.008,56 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 352,41 m<sup>2</sup>  
Datos registrales: Finca n.º 3.776, Tomo 1.028, Folio 11.  
Propietarios: Propiedad el usufructo vitalicio de D.ª María Luisa Puerta Casares y D. Francisco Rodríguez Bayo y la nuda propiedad a favor de D. Francisco Rodríguez Puerta.

Finca: Pago del Lórgalo  
Superficie de la finca: 30.008,56 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 279,44 m<sup>2</sup>  
Datos registrales: Finca n.º 11.411, Tomo 712, Folio 221.  
Propietarios: Propiedad el usufructo vitalicio de D.ª María Luisa Puerta Casares y D. Francisco Rodríguez Bayo y la nuda propiedad de D.ª Purificación Rodríguez Puertas.

Finca: Pago del Lórgalo «La Praviana»  
Superficie de la finca: 17.828 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 11.558 m<sup>2</sup>  
Datos registrales: Finca n.º 8.573, Tomo 647, Folio 157, Inscripción 7.ª.  
Propietario y domicilio: Julio Coveñas e Hijos, S.A., con domicilio en c/ Armas de Santiago, n.º 11.

Finca: Pago del Lórgalo «Villa María»  
Superficie de la finca: 10.571 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 2.710 m<sup>2</sup>  
Datos registrales: Finca n.º 8.917, Tomo 662, Folio 58, Inscripción 1.ª.  
Propietario y domicilio: D.ª María del Tránsito, D.ª Consuelo, D.ª Petra, D. Federico, D. Pedro y D.ª María Isabel Mantaras y García Pelayo.

Sevilla, 29 de septiembre de 1992.

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Consejera de Gobernación

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 2 de noviembre de 1992, por la que se conceden subvenciones a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que figuran en el anexo.

La presente Orden tiene por objeto, dado el ámbito regional de la misma, hacer posible la ayuda para mantener el grado de asociacionismo necesario, vital para una sociedad participativa.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda de la citada Comunidad, así como el artículo decimactavo de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

#### DISPONGO:

Primero. Se conceden las subvenciones que figuran en el Anexo a la presente Orden, con cargo a la aplicación presupuestaria 2.12.01.480.12A.6, de conformidad con el artículo 1, letra C, del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, todo ello encaminado a mantener el grado de asociacionismo necesario en una sociedad participativa.

Segundo. Estas subvenciones se declaran específicas por razón del objeto.

Tercero. En el plazo de tres meses se justificará la subvención ante la Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Re-